

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION:08001315301020110030800
DEMANDANTE: ARMANDO DEL VALLE LOPEZ
DEMANDADO: GONZALO PINEDA CONSUEGRA

SEÑORA JUEZA.

A su despacho el proceso EJECUTIVO No. 2011 308JUZ 10 con la solicitud de recurso de apelación presentada por el apoderado de la parte demandante en este asunto. Barranquilla, 02 de febrero de 2021.
SECRETARIO.

JAIR VARGAS ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO-BARRANQUILLA, CATORCE (14) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

El apoderado de la parte demandante en escrito anterior, presentó recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia 23 de abril de 2021.

De conformidad con lo establecido en el Art. 321 del CGP, esta providencia es apelable.

RESUELVE:

1º.- Concédase en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por demandante, contra la providencia de fecha veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021), por las razones expresadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ.



LINETH MARGARITA CORZO COBA.